

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0057-2022/SBN-GG

San Isidro, 23 de mayo de 2022

VISTO:

Los Informes Nros. 00346 y 00379-2022/SBN-OAF-SAPE de fechas 31 de marzo y 11 de abril de 2022, respectivamente, del Sistema Administrativo de Personal, el Informe N° 00438, 00516, 00559 y 00580-2022/SBN-OAF-SAA, de fechas 12 de abril y 04, 12 y 18 de mayo de 2022, respectivamente, del Sistema Administrativo de Abastecimiento, los Informes Nros. 00506 y 00536-2022/SBN-OPP de fechas 05 y 12 de mayo de 2022, respectivamente, y el Memorándum N° 00155-2022/SBN-OPP de fecha 13 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 00434-2022/SBN-OAF y el Informe N° 00163-2022/SBN-OAF de fechas 12 y 19 de mayo de 2022, respectivamente, de la Oficina de Administración y Finanzas y los Informes Nros. 00235 y 00243-2022/SBN-OAJ de fechas 17 y 20 de mayo de 2022, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0004-2022/SBN-GG de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en el numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria se indica que el Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco;

Que, asimismo, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", a la cual en lo sucesivo se le denominará "la Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2021, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de "la Directiva", se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de "la Directiva" se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de "la Directiva" se considera que la norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado a la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y, se precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento a través del Informe N° 00559-2022/SBN-OAF-SAA, complementado con el Informe N° 00580-2022/SBN-OAF-SAA y los documentos que obran en calidad de antecedentes, propone y sustenta técnicamente la necesidad de que la entidad adquiera la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de los locales institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, con la finalidad de mantener la infraestructura, las oficinas, equipos, muebles y enseres de la SBN en óptimas condiciones de limpieza e higiene, a fin de que las actividades del personal se desarrollen dentro de los parámetros de comodidad requeridos, salvaguardando su salud integral y de los administrados, se ha realizado la indagación de mercado conforme a lo requerido, mediante el Informe N° 00543-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 10 de mayo de 2022 del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en el cual se procedió a determinar el valor estimado, sobre la base de los criterios y metodología utilizada, se tiene que el valor estimado para el procedimiento de selección destinado a la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de los locales institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, es de S/ 1,892,530.81 (Un millón ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta con 81/100 soles);

Que, asimismo, señala que lo solicitado por el Sistema Administrativo de Personal, respecto a la adquisición de uniforme estación verano e invierno del personal bajo el Decreto Legislativo 728, la cual tiene como finalidad que el personal del D.L. 728 que labora en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de forma presencial y mixta cuente con el vestuario necesario para el desarrollo de sus funciones dentro de la entidad, proyectando una buena imagen a la ciudadanía, la cual corresponde a la segunda versión, se ha realizado la indagación de mercado conforme a lo requerido, mediante el Informe N° 00516-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 04 de mayo de 2022 del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en el cual se procedió a determinar el valor estimado, sobre la base de los criterios y metodología utilizada, se tiene que el valor estimado para el procedimiento de selección destinado a la adquisición de uniformes estación verano e invierno del personal bajo el Decreto Legislativo 728 es de S/ 194,207.51 (Ciento noventa y cuatro mil doscientos siete con 51/100 Soles);

Que, respecto a la disponibilidad presupuestal, señala que con el Informe N° 0506-2022/SBN-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000376 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado por un monto total de S/ 194,207.51; para la adquisición de uniformes, mediante una Adjudicación Simplificada, asimismo con los Informes Nros. 0536-2022/SBN-OPP indica que para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los locales institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, mediante Concurso Público, remite aprobado el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000397 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado, por un monto total de S/ 315,421.80; asimismo, señala que se cuenta con previsión presupuestal como sigue: i) Previsión para el año 2023 S/ 630,843.60 soles, ii) Previsión para el año 2024 S/ 630,843.60 soles y iii) Previsión para el año 2025 S/ 315,421.81 soles;

Que, finalmente, señala que teniendo en cuenta el marco normativo previsto, resulta viable realizar la primera modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2022 y que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, con la finalidad de INCLUIR las siguientes contrataciones:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Adquisición de uniforme institucional para el personal CAP de la SBN invierno-verano 2022	194,207.51	Adjudicación Simplificada
Servicio de limpieza y mantenimiento de los locales institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN.	1,892,530.81	Concurso Publico

Que, mediante los Informes Nros. 00235 y 00243-2022/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2022, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD; en tal sentido, expresa que se puede proseguir con su aprobación;

Que, conforme se verifica del literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN de fecha 30 de diciembre de 2021, modificada con la Resolución N° 0010-

2022/SBN de fecha 21 de enero de 2022, el Gerente General de la SBN, cuenta con la facultad delegada para el Ejercicio 2022, para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa en la materia, es procedente aprobar la primera modificación Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, contando para ello con el sustento presupuestal correspondiente, asegurando de esta manera un óptimo apoyo logístico a las diferentes unidades organizacionales usuarias de la SBN, así como cuidar la integridad de los colaboradores;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal del literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN modificada con la Resolución N° 0010-2022/SBN y a lo propuesto por el Sistema Administrativo de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, Versión 2, a fin de incluir los procedimientos de selección según el detalle indicado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida dicha Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por

OAJ

OAF

SAA

Firmado por

GG



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

204

E) RUC : 20131057823

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
8	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DE LA SBN	7611150100376058	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	1,892,530.81	15	01	31	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	
9	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESTACIÓN VERANO E INVIERNO DEL PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO 728				1 - Soles	1.00	194,207.51				09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI	
							1	0 - NO		UNIFORME DE DAMA VERANO Y INVIERNO	5310279900390290	40 - Unidad	62	1 - Soles	1.00	86,198.62	15	01	31							
							2	0 - NO		UNIFORME DE VARONES VERANO Y INVIERNO	5310279900390290	40 - Unidad	90	1 - Soles	1.00	108,008.89	15	01	31							